No. GS-2024- 008364 **/DIASE-GUTAH**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 31 de mayo de 2024

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión
Trasversal. 23 # 96 – 13 Barrio Chicó
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 05-7-10002-24

TIPO DE INFORME PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2024**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-003622-DIASE del 29/02/2024, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando como director de Antisecuestro y Antiextorsión (Encargado), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán LEIDY MALLERLY LÓPEZ LOAIZA, jefe grupo Talento Humano DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 02
    1. Mediante comunicado oficial GS-2024-005051-DIASE de fecha 31/03/2024 se presentó informe de supervisión, relacionado las actividades adelantadas, mes de marzo de abril.
    2. Mediante comunicado oficial GS-2024-006810-DIASE de fecha 30/04/2024 se presentó informe de supervisión, relacionado las actividades adelantadas, mes de abril.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**05-7-10002-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios para el despliegue de actividades para el fortalecimiento integral del bienestar del personal y la salud mental, en el marco de la guía de atención a la familia policial, para el personal de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión – año 2024.

Contratista	CARILYN QUINTERO HUEPA CC.1.070.329.066 de El Colegio Representante Legal de la firma INFINITY INVERSIONES C&J NIT. 901.747.354-7 Carrera 48 No. 22 – 96 Teléfono: 3142786545 Correo Electrónico: infinityinversionescj@gmail.com
Representante legal	Carilyn Quintero Huepa
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 21.277.300,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 8.722.700,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.00,00
Plazo de ejecución inicial	30/08/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/08/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/05/2024, Adición No. 001
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/08/2024, Adición No. 001
Adiciones	001
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: En el marco de la estrategia 4D, sus dimensiones espiritual, afectiva, mental y como reconocimiento a la labor, dedicación en búsqueda de exaltar la labor desempeñada por los hombres y mujeres al interior de esta dirección y para con la sociedad; el día 23/05/2024 en instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrullero (CESAP), se realizó actividad de bienestar, en conmemoración del Vigésimo Sexto Aniversario de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, la contando con la participación de 430 asistentes.

1.2 En coordinación con el contratista se logró brindar 430 platos de comida, ofreciendo alimentación tipo almuerzo, al personal que asistió a la actividad.

1.3 La actividad anteriormente descrita se realizó en el marco de la línea de intervención: Adultez – Celebraciones especiales Almuerzo, dentro de los 4 ejes de la atención primaria a los funcionarios de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, enfocando aspectos motivacionales en el desarrollo de actividades tanto en contexto profesional como en contexto personal, que desplieguen el reconocimiento a los funcionarios por sus actividades diferenciales en todas las áreas laborales brindando bienestar y e búsqueda de la calidad de vida.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 GARANTIA UNICA

A) **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO** por el veinticinco por ciento (25%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un termino igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

C) **NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D) **DAÑO A TERCEROS POR RESPONSABIOLIDAD CIVIL, EXTRACONTRACTUAL** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un termino igual al plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente aceptación de oferta, en los términos, cuantía y vigencia establecida, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la policía nacional podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna.

2.2 SANCIONES

A) **MULTAS.** - En caso de no constituir dentro del termino y en la forma prevista en presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única el **CONTRATISTA** pagara a la **POLICIA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresa las causas que dieron lugar a ella.

B) **MULTAS. –** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del articulo 1 de la ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICIA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario,** que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que expresara las causas que dieron lugar a ella.

C) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICIA NACIONAL,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros

en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARAGRAFO. - APLIACION DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más	SI	
CALIDAD DEL SERVICIO por el veinticinco por ciento (25%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	SI	
NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	SI	
DAÑO A TERCEROS POR RESPONSABIOLIDAD CIVIL, EXTRACONTRACTUAL por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	SI	
MULTAS. - En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única el **CONTRATISTA** pagara a la **POLICIA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en	SI	

el que se expresa las causas que dieron lugar a ella.		
MULTAS. – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICIA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario,** que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que expresara las causas que dieron lugar a ella	SI	
PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICIA NACIONAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARAGRAFO. - APLIACION DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones	SI	

aquí estipuladas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, o acudir a cobro coactivo		
El contratista cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Planilla de pago de parafiscales # 75923512 fecha del pago 15/05/2024.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Línea de Intervención: Adultez-Celebraciones especiales Almuerzo Almuerzo: 250 gramos porción de ternera a la parrilla con salsa de vino tinto y 250 gramos, porción de pechuga a la parrilla con salsa de limón y eneldo. Pure de patatas con mantequilla y cebollín. Ensalada de hojas verdes con frutas frescas y nueces caramelizadas. Helado de coco casero con frutas tropicales. Servido en platos de loza a la mesa, con excelente higiene y presentación.	SI	Frente a este ítem se informa que el contratista cumplió a cabalidad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa y un (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando ciento cincuenta y dos (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (…) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así;

- Factura Original.
- Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales.
- Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato.
- Copia del Contrato
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Copia del Registró Presupuestal.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 29.986.000,00	99,96%
Valor total facturado	$ 17.098.401,20	57,02%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 17.098.401,20	57,02%
Valor pendiente de entrega	$ 12.887.598,80	42,93 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 5.072.100.51	08/03/2024	$ 5.072.100.51	FE2	$ 5,072,100.51	$ 233.223,00	103446024
02	$ 2.009.700,20	18/04/2024	$ 2.009.700,20	FE3	$ 2.009.700,20	$ 92.409,00	119266924
03	$ 10.016.601,00	05/05/2024	$ 10.016.601,00	FE4	$ 10.016.601,00	$ 460.578,00	160665724

4.2 ENTRADA DE BIENES: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres: **Capitán LEIDY MALLERLY LÓPEZ LOAIZA**
Cargo: jefe Grupo Talento Humano DIASE
Supervisor Contrato No. 05-7-10002-24
Correo electrónico: diase.gutah@policia.gov.co
No. Celular: 320.303 7529